

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "NUEVA ALIANZA"

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS		
ARTÍCULO 37		
La declaración de principios contendrá, por lo menos:		
a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;	Numeral 1, párrafo 5.	Cumple.
b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule el solicitante;	Texto íntegro.	Cumple.
c) La declaración de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine al solicitante a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que esta Ley prohíbe financiar a los partidos políticos;	Numeral 1, párrafo 6.	Cumple.
d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática, y	Numeral 1, párrafo 7.	Cumple.
e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.	Numeral 1, párrafo 8.	Cumple.